

Buenos Aires, enero 10 de 2024

Como consecuencia del Capítulo VIII – Bioeconomía; Sección III Régimen Federal de Pesca (Ley N°24.022) artículos 242 hasta 253 referido a la Actividad Pesquera que fue introducido en el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, el Foro de Intereses Marítimos – FOIM ha revisado sus trabajos referidos a la pesca en la República Argentina, elaborados a principios del año 2022. A la fecha, la situación general no se ha modificado sustancialmente, respecto a años atrás.

Varias son las preocupaciones que los miembros del FOIM han marcado del Capítulo VIII del Proyecto de Ley precitado. Una de ellas, quizá la más grave, es la renuncia implícita a los derechos que tiene la República Argentina en la Zona Económica Exclusiva Argentina, reconocida a nivel mundial y amparada por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), abriendo la posibilidad de invasión de pesqueros extranjeros por medio de una licitación internacional y sus consecuencias derivadas. Ese espacio marítimo le pertenece al pueblo argentino. Se reproduce a continuación el artículo 56 de dicha Convención:

1. *En la zona económica exclusiva, el Estado ribereño (Argentina) tiene:*

- a) *Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos;*
- b) *Jurisdicción, con arreglo a las disposiciones pertinentes de esta Convención con respecto a:*
 - i. *El establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras;*
 - ii. *La investigación científica marina;*
 - iii. *La protección y preservación del medio marino;*
- c) *Otros derechos y deberes previstos en esta Convención.*

2. *En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la zona económica exclusiva en virtud de esta Convención, el Estado ribereño (Argentina) tendrá debidamente en cuenta los derechos y deberes de los demás Estados y actuará de manera compatible con las disposiciones de esta Convención.*

3. *Los derechos enunciados en este artículo con respecto al lecho del mar y su subsuelo se ejercerán de conformidad con la Parte VI.*

En aquella oportunidad, el primer documento se refirió a la pesca en la milla 201 respecto a su legalidad, titulado **¿La pesca en la milla 201, es ilegal para ARGENTINA?** Luego continuó un extenso trabajo que, para su lectura fue dividido en 3 partes, constando de una breve **“Introducción”**; continúa con el documento titulado **“Análisis de la Actividad pesquera en la República Argentina”** y por último, **“Propuestas para una vigilancia eficaz de la pesca en Argentina”**, que es el motivo de esta presentación a los medios de difusión.

Recientemente se ha elaborado el documento **“Otro problema para la pesca. En lugar de solucionar los existentes, el Gobierno crea nuevos”**, que describe la problemática, de persistir con lo proyectado en la **“Ley Ómnibus”** y propone recomendaciones para mejorar sustantivamente la actual situación, en lo que podría decirse la faz técnica – operacional. En

tanto que **“Propuestas para una vigilancia eficaz de la pesca en Argentina”**, va más allá; contiene aspectos de relevancia para la administración y organización de la pesca en la República Argentina.

Otro problema para la pesca. En lugar de solucionar los existentes, el gobierno crea nuevos.

Las razones por las que no son convenientes las reformas al régimen Federal de Pesca, ley 24.922, anunciadas en la comúnmente denominada “Ley Ómnibus”, generan un agravamiento de la situación actual, que se resume seguidamente.

En el marco de la CONVEMAR, tenemos una industria pesquera desarrollada por lo que no existe excedente para abrir el caladero a otros países. Además quedaríamos alejados del espíritu de dicha convención.

De producirse el sistema de licitación, las empresas pequeñas, medianas o familiares quedarían fuera de competencia frente a multinacionales y otras totalmente subsidiadas y con regímenes laborales cuasi esclavos, como las de origen Chino, provocando la desaparición de esas pequeñas empresas nacionales.

No se efectúa el necesario tratamiento por pesquerías, tipo de flota y zonas, no pudiendo administrar de esta manera el recurso pesquero como se debe.

Resultará imposible efectuar una administración del recurso, seguramente llegando en poco tiempo al colapso y agotamiento de las pesquerías.

Habrá una pérdida de poder naval y de los Intereses Argentinos en el mar, tanto en la Defensa Nacional como en el ejercicio del control en tráfico marítimo y sus efectos, como la contaminación y la seguridad de la vida humana en el mar.

Contribuye a agravar el problema actual de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. (PINDNR)

Si la actividad extractiva fuera realizada por buques de otras banderas y sus tripulaciones no fueran obligatoriamente argentinas, obviamente los niveles de desocupación en el ámbito de personal embarcado aumentarán.

Todas las inversiones de los armadores argentinos y de la industria pesquera, hechas durante años siguiendo la política pesquera fomentada a través de legislación vigente habría sido en vano, lo que provocará además, demandas contra el Estado.

Afecta esto a las economías de las actividades relacionadas directamente como la Industria Naval, actividades portuarias, de logística, y conexas y a las actividades de economías relacionadas indirectamente, tanto locales como nacionales.

Las investigaciones pesqueras argentinas y el mantenimiento del sistema científico afectado al mar y sus recursos, necesarias para la administración de las pesquerías a los fines de sostenibilidad y otros, no serían compensadas por el sistema.

Al no existir obligación de descargar lo capturado en puertos argentinos, la fiscalización necesaria para determinar el cumplimiento de la cuota y la captura incidental no se podrá realizar, afectando esto la obtención de datos estadísticos necesarios para la administración del caladero.

Impactará negativamente en el empleo del personal afectado a las plantas industrializadoras en tierra.

Tampoco habrá forma de controlar la evasión fiscal, en caso de que se existiera alguna retención o servicio.

Asimismo se estarán convalidando los desembarques en altamar con similares consecuencias.

Para poder apreciar al sector, Intercámaras de la Industria Pesquera Argentina (IIPA) ha descripto al sector, del que tomamos los datos de relevancia:

La pesca es un sector que exporta el 90% de su producción;

Genera divisas por u\$s1.800 millones anuales;

Ocupa directamente a 46.000 personas, distribuidas entre 806 buques con permiso nacional y 377 plantas procesadoras en tierra.

Como propuesta para mejorar la legislación pesquera, se enumeran los siguientes temas a tratar:

-Reducción de los costos internos en la captura, la industria pesquera y la industria Naval

-Ratificación convenio STCW-F

-Simplificación y adecuación a la realidad de disposiciones vigentes de administración de pesquerías, así como eliminar las que representan un riesgo a la seguridad de la navegación.

-Sinceramiento de factores de conversión del pescado procesado

-Sinceramiento y soluciones técnicas para captura incidental, no comerciales y juveniles para su comercialización.

-Reemplazo de elementos de selectividad de algunas pesquerías por paradas biológicas. Ejemplo: DEJUPA y Disela, reemplazarlos o complementarlos con paradas de buques en puerto, proporcional a las horas que haya realizado tareas de pesca.

-Fomentar productos de alto valor agregado

-Cuotificar capturas de pesquerías faltantes de cuotas de manera equilibrada

-Los permisos de pesca transferidos que sean acordes los existentes con las nuevas asignaciones sin incrementar el poder de pesca

-Fomentar la renovación de la flota

-Marcación de artes de pesca para evitar la pesca fantasma

-Fomentar investigación pesquera y su publicación

PROPUESTA PARA UNA VIGILANCIA EFICAZ DE LA PESCA EN ARGENTINA

Creación de la Comisión Nacional Estratégica de Asuntos Pesqueros (CNEAP)

Se trata de un organismo formado por un representante titular y otro suplente de:

- Secretaría de Estrategia Nacional (JGM)
- INIDEP (SAGP)
- Consejo Federal Pesquero (CFP - SAGP)
- Prefectura Naval Argentina (MS)
- Armada de la República Argentina (MD)
- Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior (MRECIC)

- Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur (MRECIC)

Y habrá cuatro representantes legislativos como nexo con el Congreso Nacional

- Cámara de Diputados de la Nación (Nexo Ejecutivo-Legislativo)
- Senado de la Nación (Nexo Ejecutivo-Legislativo)

La presidencia del organismo será rotativa anualmente entre los representantes titulares de las tres Secretarías, el INIDEP, Consejo Federal Pesquero, la PNA y la ARA.

La secretaría del organismo también será rotativa anualmente entre los representantes titulares de los siete miembros mencionados.

Tanto el Senado como la Cámara de Diputados de la Nación serían invitados a incorporar dos miembros cada uno para actuar como nexos ejecutivo-legislativo (con voz pero sin voto) dentro de la **CNEAP**. Ello facilitaría las acciones requeridas para la actualización y modernización de la legislación nacional en la materia.

Las reuniones plenarias serán el primer miércoles de cada mes, pudiendo establecerse otras reuniones adicionales. El secretario del organismo actuará como secretario de actas, estando a cargo de la distribución del orden del día (previo a la reunión) y el acta de reunión (posterior a la misma).

Las votaciones se decidirán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Si las autoridades del **CNEAP** lo consideraran oportuno, se podría crear un **Comité Asesor Consultivo** integrado por Centros de estudios y otras partes interesadas, cuyas recomendaciones no serían vinculantes.

Comité Asesor Consultivo (CAC) del CNEAP

Este cuerpo asesor estaría formado por:

- Representantes de Centros de estudios relacionados con el sector pesquero
- Representantes de las empresas pesqueras nacionales
- Representantes de los capitanes de pesca
- Representantes de los inspectores del INIDEP
- Representantes de ONG especializadas en temas relacionados con la pesca

Los entes mencionados anteriormente deberían comunicar su intención de formar parte del **CAC** al **CNEAP**.

El plenario del **CNEAP** debería aprobar o rechazar las solicitudes de participación en el **CAC** por mayoría simple de votos. Adicionalmente se debería poner a disposición del **CAC** un ámbito para las reuniones de dicho comité asesor, el que se reuniría mensualmente, a menos que las circunstancias requirieran de otra periodicidad.

Los miembros del **CAC** deberían designar un coordinador y un secretario de actas titulares y suplentes para su funcionamiento con mandato por dos años, al cabo de los cuales deberían ser reemplazados por otros.

El **CAC** debería entregar un informe con sus análisis y propuestas al **CNEAP** al menos una vez por trimestre calendario. El informe debería ser presentado por escrito y explicado en forma personal por un representante del **CAC**, preferiblemente mediante el uso de ayudas visuales.

Las propuestas del **CAC** no serán vinculantes.

Forma de funcionamiento del CNEAP:

Cada organismo presentará un informe mensual de inteligencia (confidencial) poniendo énfasis en:

- Actividades realizadas
- Éxitos logrados
- Lecciones aprendidas
- Información sobre las áreas de actuación de cada organismo
- Obstáculos que se prevén para el control
- Obstáculos que se prevén para la captura de buques infractores
- Nuevas formas de evadir controles por parte de los buques piratas
- Necesidades de fondos

Habrán reuniones mensuales de los representantes titulares y/o suplentes a fin de intercambiar información y tomar decisiones. La primera reunión se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Asuntos Estratégicos. En esa reunión se decidirá si se confirma o se cambia la sede de la **CNEAP**.

Al cabo del primer trimestre se establecerá un **Plan Estratégico Nacional Coordinado** trienal o quinquenal. Una vez aprobado dicho plan por mayoría de votos, se solicitará una reunión de los miembros titulares de la **CNEAP** con los titulares de los ministerios y organismos que forman parte de la Comisión, a fin de aprobar dicho plan estratégico. El plan estratégico será revisado anualmente (durante diciembre de cada año).

Elementos a considerar (entre otros):

- Pesca incontrolada
- Tamaño excesivo de las flotas
- Cambio del pabellón de los buques para evadir los controles
- Uso de artes de pesca insuficientemente selectivas
- Bases de datos imprecisas
- Anulación de sistemas SIA (AIS)
- Falta de cooperación suficiente entre los Estados
- Ataque de grandes buques pesqueros a pequeños buques o lanchas guardacostas, embistiéndolos
- Comunicación expedita entre la PNN y la ARA con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de obtener autorización para actuar en casos de buques infractores extranjeros, impidiendo su evasión (casos de buques que han huido e ingresado a la ZEE de Uruguay, por ejemplo)
- Ocupación de muelles en puertos por parte de los buques capturados. Ello se debe a la orden judicial de hacerlo, pero los buques suelen permanecer ocupando espacio comercial de los puertos durante años, generando pérdidas a los operadores portuarios
- Conflictos por problemas legales / judiciales (los que tardarán años en resolverse y provocarán pérdidas cuantiosas a los ofendidos)
- Propuestas de acuerdos regionales
- Propuestas de acuerdos extra regionales

- Propuestas de acuerdos con países de la bandera de los buques que pescan en la milla 201.

Asuntos tecnológicos

- Geolocalización de buques que han apagado sus sistemas de identificación
- Identificación positiva de buques que han cambiado su nombre y/o bandera
- Cooperación internacional para seguimiento satelital

Modelo de plan trienal

Año 1

- Relevamiento de información estratégica
- Determinación de necesidades de información
- Determinación de necesidades de fondos
- Forma eficaz de comunicación a usar
- Confidencialidad de la información recolectada y generada
- Análisis de la legislación nacional sobre pesca a fin de proponer enmiendas que faciliten la puesta en práctica de los procedimientos de control, captura y puesta a disposición del Ministerio Público.
- Análisis de la legislación nacional sobre infracciones a fin de establecer penalidades que impidan el aprovechamiento por parte de los infractores de los baches en nuestras leyes.
- Necesidades de capacitación del personal de inteligencia y operativo de todos los organismos participantes
- Contacto con países de la región
- Contacto con países extra regionales
- Propuestas de acuerdos
- Inicio de contactos con el Gobierno de Canadá para compartir información satelital sobre la flota que pesca en la milla 201 y la que eventualmente se interna dentro de la ZEEA
- Determinación de la posición que se adoptará con respecto al Reino Unido
- Determinación de un operativo de control masivo de la zona interna cercana al borde de la ZEEA y de la zona externa cercana a la misma (milla 201) durante el mes de septiembre. Se trata de un esfuerzo coordinado de la PNA y la ARA con participación de buques y aviones.
- Determinación de un operativo de control masivo de la zona interna cercana al borde de la ZEEA y de la zona externa cercana a la misma (milla 201) durante el mes de noviembre. Se trata de una operación internacional, con la participación de buques de países tanto vecinos (Brasil, Uruguay y Chile) como de terceros países (EE.UU., Canadá y/o Australia) esfuerzo coordinado de la PNA y la ARA con participación de buques y aviones.

Año 2

- Determinación de buenas prácticas y lecciones aprendidas de lo actuado durante el año 1
- Seguimiento de las acciones pendientes de resolución del año 1
- Concreción del primer acuerdo de cooperación regional
- Concreción de un acuerdo con el Gobierno de Canadá u otro Gobierno a fin de compartir información satelital sobre las flotas que pescan en la milla 201
- Mejoramiento de los informes de inteligencia

- Capacitación del personal de inteligencia y operativo de todos los organismos participantes
- Realización de 2 simulacros de control conjunto con participación del Ministerio Público e Interpol (en abril y agosto)
- Acciones preparatorias para un segundo operativo de control internacional
- Determinación de partidas presupuestarias adicionales para cada uno de los organismos participantes
- Definición de los buques y aeronaves que se deberá incorporar a la PNA y la ARA
- Licitación, adjudicación y colocación de órdenes de construcción y/u órdenes de compra de los buques y aeronaves a incorporar
- Determinación de un operativo de control masivo de la zona interna cercana al borde de la ZEEA y de la zona externa cercana a la misma (milla 201) durante el mes de septiembre. Se trata de un esfuerzo coordinado de la PNA y la ARA con participación de buques y aviones.
- Determinación de un operativo de control masivo de la zona interna cercana al borde de la ZEEA y de la zona externa cercana a la misma (milla 201) durante el mes de noviembre. Se trata de una operación internacional, con la participación de buques de países tanto vecinos (Brasil, Uruguay y Chile) como de terceros países (EE.UU., Canadá y/o Australia) esfuerzo coordinado de la PNA y la ARA con participación de buques y aviones.

Año 3

- Determinación de buenas prácticas y lecciones aprendidas de lo actuado durante el año 2
- Seguimiento de las acciones pendientes de resolución del año 2
- Realización de 2 simulacros de control conjunto con participación del Ministerio Público e Interpol (en abril y agosto)
- Concreción de dos acuerdos de cooperación regional / extra regional
- Concreción de un acuerdo con el Gobierno de Australia a fin de intercambiar información, conocimientos y capacitación
- Mejoramiento de los informes de inteligencia
- Capacitación del personal de inteligencia y operativo de todos los organismos participantes
- Acciones preparatorias para un segundo operativo de control internacional
- Preparación de las Primeras jornadas de control de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en conjunto con el Poder Judicial (Evento a realizarse durante el mes de junio)
- Afinamiento de la coordinación entre la PNA y la ARA en cuanto a patrullaje conjunto estratégico, maximizando el uso de los recursos disponibles
- Determinación de un operativo de control masivo de la zona interna cercana al borde de la ZEEA y de la zona externa cercana a la misma (milla 201) durante el mes de septiembre. Se trata de un esfuerzo coordinado de la PNA y la ARA con participación de buques y aviones.
- Determinación de un operativo de control masivo de la zona interna cercana al borde de la ZEEA y de la zona externa cercana a la misma (milla 201) durante el mes de noviembre. Se trata de una operación internacional, con la participación de buques de países tanto vecinos (Brasil, Uruguay y Chile) como de terceros países (EE.UU., Canadá y/o Australia) esfuerzo coordinado de la PNA y la ARA con participación de buques y aviones.

Conclusiones

Se requiere de instituciones sólidas para la sostenibilidad (se mantienen a sí mismas sin agotar los recursos) de los organismos participantes y evitar la pesca ilegal. Para ello, la **Comisión Nacional Estratégica de Asuntos Pesqueros (CNEAP)** establecerá una política apropiada, que sirva de paraguas para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Modelo de Política

Poner en funcionamiento y gestionar un Plan estratégico nacional coordinado entre todos los organismos involucrados en la vigilancia y la represión para la erradicación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada a fin de minimizar los problemas detectados y eliminar las causas que los provocaron.

En este sentido, se propone llevar a cabo —cumpliendo con los pasos administrativos y burocráticos que correspondan— una serie de acciones proactivas a fin de que la política y los objetivos se unan en una simbiosis para la erradicación de la deteriorada situación actual.

Modelo de Objetivos

- *Minimizar la depredación del calamar y otras especies por parte de buques que llevan a cabo pesca ilegal, no declarada y/o no reglamentada.*
- *Erradicar el descarte de especies acompañantes.*
- *Incrementar la capacidad y la calidad de la vigilancia, la captura y el procesamiento de los infractores por parte del Estado argentino.*
- *Afianzar la cooperación con otros países mediante acuerdos regionales y extra regionales.*
- *Coordinar los esfuerzos de todos los organismos que forman parte de la **CNEAP** a través de un Plan Estratégico Nacional Coordinado (**PENC**).*

FORO DE INTERESES MARÍTIMOS